

-

AG/RES. 2703 (XLII-O/12)

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA INTERAMERICANO
DE FACILITADORES JUDICIALES

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2012)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en lo referente al acceso a la justicia;

Que ampliar el acceso a la justicia es fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática; asimismo, es indispensable en el marco de estrategias exitosas de seguridad ciudadana, así como para la eliminación de la pobreza y la desigualdad;

El trabajo gratuito de miles de facilitadores judiciales que auxilian a los órganos de administración de la justicia, informan a la población sobre las normas jurídicas, brindan asesorías y facilitan los arreglos amistosos permitidos por la ley; y

Que el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales fortalece los sistemas nacionales de administración de justicia, contribuye a prevenir el delito y la violencia, promueve una cultura de resolución pacífica de conflictos de relevancia jurídica y reduce la judicialización de la conflictividad; y

CONSIDERANDO la exitosa implementación de Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales en Argentina, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Paraguay por medio de acuerdos entre sus órganos judiciales y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de su Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales,

RESUELVE:

1. Respaldo el trabajo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales en apoyo a los órganos judiciales y otras instituciones administradoras de justicia para establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y en la formación de operadores de justicia.
2. Invitar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que realicen contribuciones voluntarias en respaldo al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.
3. Instar a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y formar a sus operadores de justicia mediante el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.